

Macroproceso	Nombre del Procedimiento	Identificación	PRD-DPP-PIP-RPP-03
PIP Protección de la Instalación Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión	I
Proceso		No. folios	68
PIP-VMC Verificación de Medidas de Cumplimiento		Fecha aprobación	11/05/2026

Información de responsable:

Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Ing. José Alejandro Castañeda López	Lic. Otoniel López Herrera	Lic. Carlos Enrique Avelar Mateo
Puesto y Dependencia:	Profesional de Gestión Departamento Normativo de Protección	Jefe de Departamento Departamento Normativo de Protección	Director Dirección de Protección Portuaria
Firma y sello:	Ing. José Alejandro Castañeda López Profesional de Gestión Departamento Operativo de Protección, Dirección de Protección Portuaria	Lic. Otoniel López Herrera Jefe de Departamento Departamento Normativo de Protección, Dirección de Protección Portuaria	Lic. Carlos Enrique Avelar Mateo Director Dirección de Protección Portuaria Comisión Portuaria Nacional

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

OBJETIVO

Establecer los lineamientos al Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP) para la planificación, elaboración, revisión y presentación para aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP) ante la Autoridad Designada. Este procedimiento aplica a todas las instalaciones portuarias del Sistema Portuario Nacional que realizan actividades de interfaz buque-puerto con operaciones internacionales, por disposición expresa del Estado de Guatemala, como órgano técnico competente para velar por el cumplimiento del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP) y normativa legal vigente.

ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a las entidades públicas o privadas cuyas operaciones de interfaz buque-puerto con tráfico internacional estén obligadas a través del OPIP a elaborar y gestionar la aprobación de un Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), en cumplimiento con las medidas establecidas en el Código PBIP.

El procedimiento inicia con la elaboración del PIIP por parte del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP), fundamentado en la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP) vigente y, posteriormente lo remite en formato digital a la Dirección de Protección Portuaria para revisión.

El proceso concluye con la aprobación formal por parte de la Autoridad Designada, la emisión de los ejemplares originales debidamente aprobados y la entrega de uno de ellos es remitido a la Alta Dirección de la instalación portuaria, quedando en resguardo del OPIP para su implantación inmediata.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

MARCO LEGAL

1. Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 44, 46, 149, 171 y 183.
2. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (Convenio SOLAS, por sus siglas en inglés) y sus enmiendas vigentes.
3. Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), adoptado mediante Resolución 2 de la Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio SOLAS, de fecha 12 de diciembre de 2002.
4. Decreto Número 26-2024, Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
5. Acuerdo Gubernativo 112-2021, Reglamento para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.
6. Guía sobre Protección Marítima.

NORMAS INTERNAS

I. Disposiciones Generales

1. Todas las instalaciones portuarias ubicadas dentro las categorías de puerto, terminales especializadas y operador de servicios portuarios sujetos al cumplimiento del Código PBIP y la normativa legal vigente, tienen la obligación a designar y mantener un OPIP activo y un Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP) actualizado y aprobado por la Autoridad Designada. La revisión o actualización del PIIP queda a discreción del OPIP en los casos siguiente de forma obligatoria:
 - a. Si se modifica la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria;
 - b. Si una auditoria del Plan de Protección de la Instalación Portuaria; pone de manifiesto fallos organizativos o plantean la duda ciertos elementos del Plan de Protección de la Instalación Portuaria aprobado, siguen siendo válidos.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

- c. Después de haberse producido un suceso o amenaza a la protección portuaria en relación con la instalación portuaria.
 - d. Cambios se produzca un cambio en la propiedad de la instalación portuaria o en el control de su explotación portuaria.
 - e. Después de haberse realizado una práctica de protección, cuando la Autoridad Designada lo determine en su informe.
2. Todo Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP), se elaborará tomando como referencia el contenido mínimo dado en este procedimiento y se basará conforme a los resultados de una Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP) de reciente elaboración, así como a las amenazas a la protección portuaria determinadas en la misma, a efecto de reducir el riesgo sobre potenciales fallos y sucesos a la protección portuaria. Toda elaboración o enmienda del PIIP debe estar fundamentado en la optimización del recurso humano, procedimientos, medidas físicas y equipos de protección portuaria, así como orientados a generar un eficiente control sobre los procesos de:
- a. Accesos a la instalación portuaria vía terrestre, marítima y aérea.
 - b. Zonas restringidas.
 - c. Manipulación de la carga.
 - d. Entrega de las provisiones del buque,
 - e. Equipajes no acompañados.
 - f. Vigilancia de la protección de la instalación portuaria.
 - g. Ciberseguridad
3. La Autoridad Designada, de oficio puede exigir enmiendas al PIIP una vez esté aprobado, al determinarse que se es necesario su actualización por cualquiera de los causales o circunstancias indicadas en la Norma 1. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas atribuibles a la Alta Dirección y OPIP conforme normativa legal vigente por no informar oportunamente a la Autoridad Designada, sobre cualquier cambio generado en su instalación portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

4. El PPIP deberá reunir las características de objetividad, realizable, flexible, eficacia, enfoque en tiempo y espacio, así como, ajustarse a la estructura y formato emitido para tal fin.
5. El PPIP será elaborado en formato digital Word e impreso conforme anexo A del presente procedimiento.

II. Disposiciones sobre la estructura y elaboración del Plan de Protección de la Instalación Portuaria y enmiendas posteriores.

6. Todo PPIP, deberá estar estructurado en seis (6) capítulos conforme el **anexo A**, siendo los siguientes:
 - a. Generalidades de la instalación portuaria (Capítulo I);
 - b. Procedimientos administrativos (Capítulo II);
 - c. Procedimientos operacionales (Capítulo III);
 - d. Obligaciones del personal que tiene asignadas funciones de protección portuaria (Capítulo IV);
 - e. Planes de respuesta a las amenazas determinadas de protección portuaria, lo que incluye una evacuación (Capítulo V);
 - f. Anexos (VI).

Los referidos capítulos, serán estructurados tomando en consideración cubrir todos los aspectos contemplados de la forma siguiente:

- a. Las funciones y la estructura organizacional de la protección de la instalación portuaria;
- b. Los enlaces de la organización de protección con otras autoridades y entidades competentes;
- c. Medidas previstas para evitar que se introduzcan a bordo de un buque o en la instalación portuaria armas, sustancias peligrosas y dispositivos destinados a ser utilizados contra personas, buques o puertos y cuyo transporte no esté autorizado;
- d. Medidas destinadas a prevenir el acceso no autorizado a la instalación portuaria, a los buques amarrados en ella y a las zonas restringidas de la instalación portuaria;

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

- e. Procedimientos para hacer frente a las amenazas a la protección, sucesos y fallos de las medidas de protección portuaria, incluidas las disposiciones necesarias para mantener las operaciones esenciales de la instalación portuaria o de la interfaz buque-puerto;
- f. Procedimientos para la interfaz con las actividades de protección del buque;
- g. Procedimientos para las enmiendas al PPIP y su actualización;
- h. Procedimientos para informar a la Autoridad Designada de las amenazas, sucesos y fallos que afecten a la protección portuaria;
- i. Identificación del OPIP, con sus datos de contacto para las 24 horas del día, teléfono, correo electrónico institucional y personal, entre otros;
- j. Medidas para garantizar el resguardo de la información contenida en el PPIP;
- k. Medidas para garantizar la protección eficaz de la carga y de los equipos para la manipulación de la carga en la instalación portuaria;
- l. Procedimiento para la respuesta en caso de activación del sistema de alerta de protección de un buque en la instalación portuaria;
- m. Procedimientos para facilitar el permiso a tierra del personal del buque o los cambios de personal, así como el acceso de visitantes al buque;
- n. Procedimiento de las medidas básicas de protección, tanto físicas como operativas, que se han adoptado para el nivel de protección 1; incluidas las medidas adicionales de protección que harán posible que la instalación portuaria pase al nivel de protección 2 y al nivel de protección 3;
- o. Tareas del personal de la instalación portuaria al que se le asignan funciones de protección y del resto del personal de la instalación portuaria en relación con la protección; incluida la Alta Dirección;
- p. Procedimiento para la evacuación en caso de amenaza o de fallo de las medidas de protección portuaria.
- q. Planes de respuesta sobre las amenazas determinadas en la EPIP en caso se concreten.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Los anexos estarán integrados por:

- a. Planos de la instalación portuaria en general que detalle los límites, colindancias y metros cuadrados, cantidad y ubicación de:
 - 1) Puestos de guardias, fijos y móviles.
 - 2) Vallado perimetral y vallados internos (conforme el alcance del PPIP).
 - 3) Puertas y controles de accesos y egresos vía terrestre y marítima, para embarcaciones menores, peatones, vehículos livianos y de la carga, lo que debe de incluir cantidad de personal de protección asignado.
 - 4) Cantidad y tipología de las cámaras del circuito cerrado de televisión.
 - 5) Torres o postes del alumbrado eléctrico.
 - 6) Puntos de contacto del sistema electrónico de rondas, código QR u otra tecnología empleada para el efecto de conformidad a la Guía de Tecnología.
 - 7) Zonas restringidas.
 - 8) Otros.
- b. Plano de ubicación de la instalación portuaria y otros planos gráficos.
- c. Listado de contactos (número telefónico activo y correo electrónico) de los responsables de la protección, de instituciones del Estado e instituciones de primeros auxilios, entre otros.
- d. Organigrama funcional de la estructura organizacional de la protección portuaria, con especificación del estado de fuerza.
- e. Plan de acción Correctiva.
- f. Programa anual de ejercicios de protección portuaria.
- g. Programa anual de formación exclusivo sobre protección portuaria.
- h. Programa anual sobre auditorías internas de protección portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

- i. Programación anual de reuniones y actividades del Consejo de Coordinación de Protección Portuaria o sus similares.
 - j. Métodos y tecnologías (Carnet, calcomanías, brazaletes, marchamos, entre otros) de autorización de ingreso a la instalación portuaria.
 - k. Inventario de los equipos de protección (cámaras, drones, sistema de control de rondas, detectores de metal, equipos de rayos x, dispositivos de detección con sensores o de partículas, entre otros).
 - l. Otros de interés dentro de la gestión de la protección portuaria, tomando en consideración la Guía de Tecnología vigente.
7. El OPIP tendrá la obligación de elaborar o de enmendar el PPIP, cuando:
- a. Sea primer versión del PPIP.
 - b. Actualización o enmienda de oficio, requerida por la Autoridad Designada.
 - c. Actualización o enmienda a petición del OPIP.

El cual, deberá remitirlo a través del procedimiento que esté vigente a Dirección de Protección Portuaria (DPP) en un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación por parte de la Autoridad Designada de los resultados de la EPIP elaborada por el Equipo Evaluador Interinstitucional (EEI) o surgido el causal que obliga realizar actualizaciones o enmiendas al PPIP. Dicho documento deberá ser remitido por la vía electrónica, conforme al procedimiento normativo vigente, en formato digital Word, a fin de ser sometido a revisión y aprobación por la DPP de la Autoridad Designada.

8. Transcurrido el plazo de treinta (30) días hábiles contemplados en el Norma 7 y el PPIP no es remitido por el OPIP para su revisión y aprobación, la DPP comunicará a Coordinación Operativa, a efecto se informe a la Alta Dirección de la instalación portuaria, concediendo un plazo extraordinario de cinco (5) días hábiles a partir de recibido el informe, para que sea remitido el PPIP en formato digital Word para su revisión y aprobación.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

9. Transcurrido el plazo legal ordinario y extraordinario, y el PPIP no fuera presentado para su revisión y aprobación, Coordinación Operativa informará a Coordinación Ejecutiva para las acciones administrativas correspondientes.

III. Disposiciones sobre el procedimiento de revisión y aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria y enmiendas posteriores.

10. El OPIP remite el PPIP en formato digital Word a la DPP para la respectiva revisión.

11. La DPP a través del Departamento Normativo de Protección, tendrá un plazo de quince (15) días hábiles a partir de recibido el PPIP para revisarlo apoyándose en el EEI, para que sea aprobado o en su defecto para recomendar se realicen oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones que deberán de ser atendidas por el OPIP.

12. La DPP aprobará y remitirá el PPIP al OPIP dentro del plazo legal determinado en la Norma 11, ya sea con el visto bueno o aprobado, (conforme lo establecido en la Norma 17). Esto tiene como finalidad la implementación inmediata, asegurando que cumpla con los lineamientos de este procedimiento, el Código PBPI y normativa legal vigente. De determinarse en la revisión que el PPIP no cumple, se comunica al OPIP para que incluya oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones que el OPIP deberán atender.

13. En el caso de que el PPIP no cumpla con los requisitos normados, el OPIP dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su recepción para incorporar oportunidades de mejora, medidas complementarias adecuaciones o correcciones recomendadas. Posteriormente deberá remitirlo nuevamente en formato digital Word a Dirección de Protección Portuaria para la segunda revisión.

14. La DPP a través del Departamento Normativo de Protección, contará con plazo de diez (10) días hábiles, tras recibir el PPIP con las correcciones incorporadas para revisar y resolver lo procedente.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

15. Transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles contemplados en la Norma 13, sin que se hayan incluido las oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones requeridas, la DPP comunicará a Coordinación Operativa, a efecto se informe a la Alta Dirección de la instalación portuaria, concediendo un plazo extraordinario de cinco (5) días hábiles a partir de recibido el informe, para que incluidas las oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones recomendadas, sea remitido en formato digital Word el PPIP para la segunda su revisión.
16. Transcurridos los plazos legales contemplados en las Normas 14 y 15, y el PPIP no fuera presentado para la segunda revisión, Coordinación Operativa informará a Coordinación Ejecutiva para las acciones administrativas que correspondan.
17. Concluidas las revisiones correspondientes y constatado que el PPIP cumple con lo establecido en el presente procedimiento, así como con lo dispuesto en el Código PBIP y la normativa legal vigente, la DPP comunicará lo resuelto al OPIP a través del procedimiento normativo correspondiente. En consecuencia, el OPIP procederá a imprimir dos (2) ejemplares originales, los cuales serán remitidos por la Alta Dirección de la instalación portuaria a la Coordinación Operativa de la Autoridad Designada.
18. La Coordinación Operativa instruye a la DPP, para la aprobación de los dos (2) ejemplares en original conforme el **Anexo B**, quedando distribuidos de forma controlada de la manera siguiente:
- Un (1) ejemplar en original aprobado será remitido por Coordinación Operativa a la Alta Dirección de la instalación portuaria, quedando en poder del OPIP para que lo implante en forma inmediata en la instalación portuaria.
 - Un (1) ejemplar en original aprobado quedará en poder de la DPP.
 - Del PPIP aprobado, se podrán generar y distribuir de forma controlada las versiones que sean necesarias en formato digital escaneado, ya sea una reproducción total o parcial, en lo particular cuando por razones de

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

competencias deba conocerlo en forma parcial otra dependencia del puerto o entidad del Estado por razones de seguridad nacional, entre otras causas legalmente determinadas.

IV. Disposiciones sobre el proceso de auditoría al Plan de Protección de la Instalación Portuaria.

19. El PPIP será auditado en forma ordinaria cada año; y en forma extraordinaria cuando:


- a. Se concrete una amenaza a la protección portuaria, que ponga en evidencia debilidades en la aplicación en los procesos de protección o graves vulnerabilidades a la protección.
- b. Una secuencia de amenazas, sucesos o fallos a la protección en una instalación portuaria, reflejada mediante el resultado de un análisis realizado por la DPP a los reportes de amenazas, sucesos y fallos cargados por el OPIP a la plataforma digital del Registro Nacional de Protección Portuaria.
- c. Como consecuencia de vulnerabilidades en la protección portuaria detectadas como resultado de la realización de una práctica de protección del puerto o de una práctica de protección portuaria nacional.
- d. En casos no previstos en el presente procedimiento.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

NARRATIVA DEL PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
1.	Elabora el Plan de Protección de la Instalación Portuaria (Anexo A).	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria	6
1.1	Remite a DPP vía electrónica en formato digital Word el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria	6
2.	Comunica a la Coordinación Operativa sobre el incumplimiento del OPIP de remitir a la Dirección de Protección Portuaria el PPIP para su revisión y aprobación.	Director de Protección Portuaria	7
2.1	Informa a la Alta Dirección de la instalación portuaria sobre el incumplimiento del OPIP de remitir a Dirección de Protección Portuaria el PPIP para su revisión y aprobación y concede plazo extraordinario para enviar vía electrónica a la Dirección de Protección Portuaria dicho PPIP.	Director General/Coordinador Operativo	7
3.	Informa a la Coordinación Ejecutiva que transcurrido el plazo legal ordinario y extraordinario, no fue presentado el PPIP para su revisión y aprobación. Para las acciones administrativas correspondiente.	Director General/Coordinador Operativo	8
4.	Revisa el Plan de Protección de la Instalación Portuaria	Departamento Normativo de Protección	10
5	Comunica al OPIP que fue aprobado el PPIP para su implantación, al determinar en su primera revisión que cumple con los requisitos del procedimiento, continua en actividad 10.1	Director de Protección Portuaria	11

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

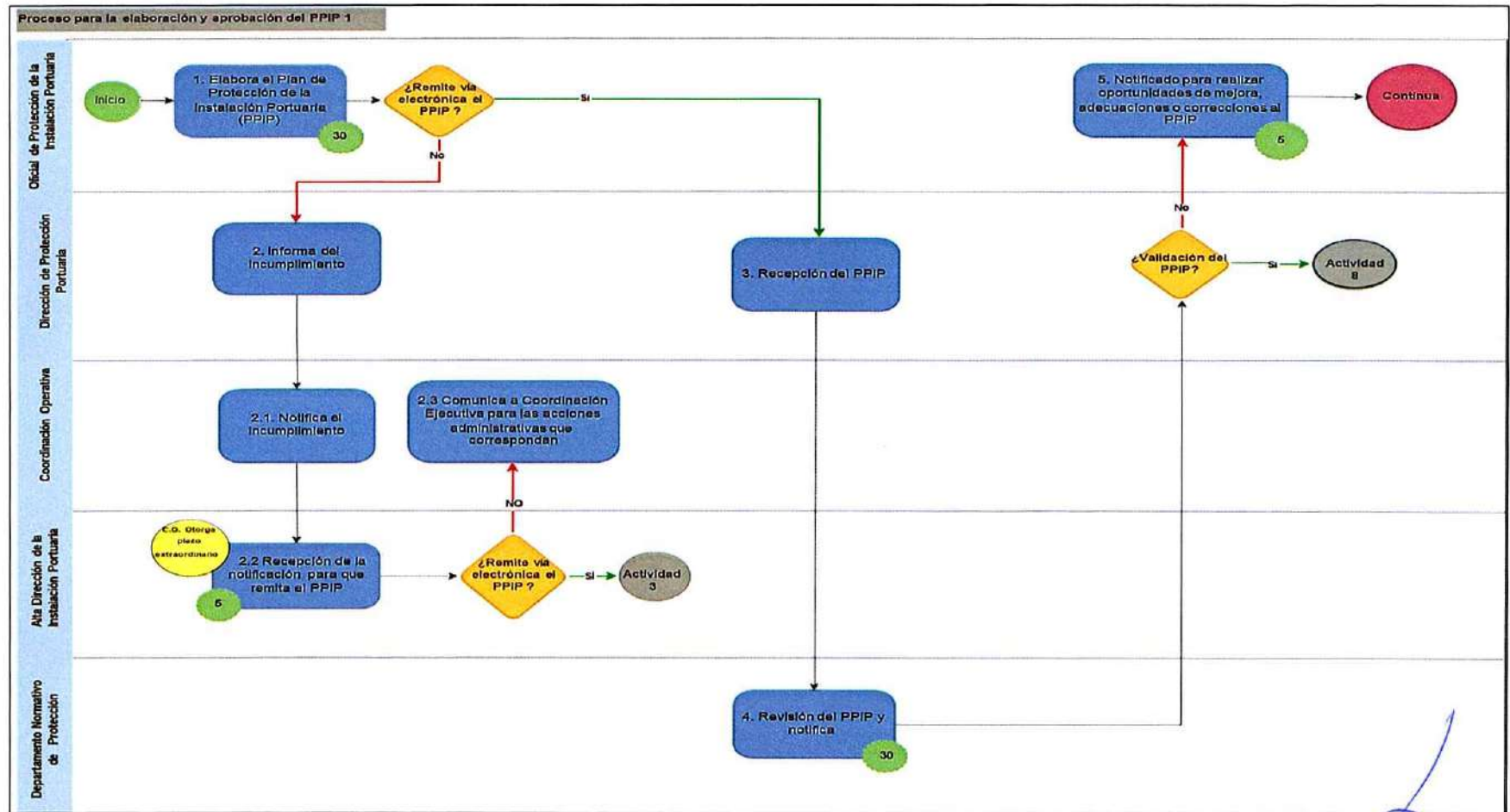
No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
5.1	Remite al OPIP vía electrónica el PPIP al determinar en su primera revisión que no cumple con los requisitos del procedimiento, recomendando se incorporen oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones que deberán de ser atendidas por el OPIP.	Director de Protección Portuaria	12
6.	Incorpora las oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones al PPIP.	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria	12
6.1	Remite vía electrónica a Dirección de Protección Portuaria el PPIP para segunda revisión.	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria	12
6.2	Recibe el Plan de Protección de la Instalación Portuaria para su segunda revisión.	Director de Protección Portuaria	12
7.	Revisa el PPIP a fin de determinar si fueron incorporadas las oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones.	Departamento Normativo de Protección	13
8.	Comunica a la Coordinación Operativa sobre el incumplimiento del OPIP de remitir a la Dirección de Protección Portuaria el PPIP para la segunda revisión, con las oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones incorporadas.	Director de Protección Portuaria	14
8.1	Informa a la Alta Dirección de la instalación portuaria sobre el incumplimiento de remitir a la Dirección de Protección Portuaria el PPIP con las oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones incorporadas; y concede plazo extraordinario para enviar vía electrónica a la Dirección de Protección Portuaria dicho Plan con las oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones incorporadas.	Director General/Coordinador Operativo	14 

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

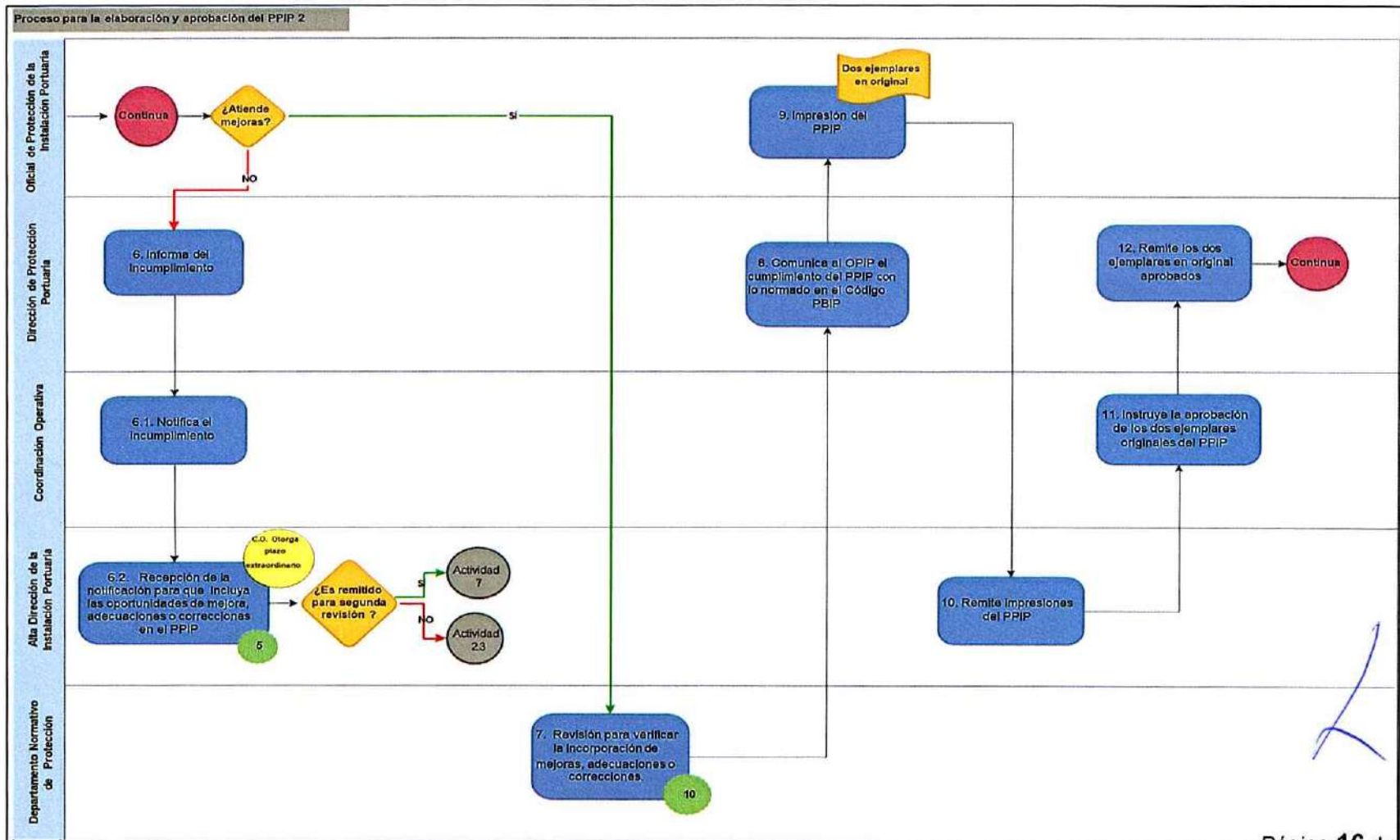
No.	Actividad	Responsable	Norma aplicable
9.	Informa a la Coordinación Ejecutiva que transcurridos los plazos legales no fue presentado el PPIP para la segunda revisión y aprobación, con las oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones incorporadas. Para las acciones administrativas correspondiente.	Director General/Coordinador Operativo	15
10.	Comunica al OPIP que el PPIP fue aprobado, al determinar en su segunda revisión que cumple con los requisitos del procedimiento, al haber sido incorporadas las oportunidades de mejora, adecuaciones o correcciones.	Director de Protección Portuaria	16
10.1	Imprime dos ejemplares en original del PPIP, para la respectiva aprobación.	Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.	16
10.2	Remite a Coordinación Operativa dos ejemplares en original del Plan de Protección de la Instalación Portuaria, para la respectiva aprobación.	Alta Dirección de la instalación portuaria.	16
11	Instruye a Dirección de Protección Portuaria, a efecto que dos ejemplares en original del PPIP sean aprobados (Anexo B).	Director General/Coordinador Operativo.	17
11.1	Aprueba el Plan de Protección de la Instalación Portuaria.	Director de Protección Portuaria.	
11.2	Remite a Alta Dirección un ejemplar en original aprobado del PPIP para su implantación.	Director General/Coordinador Operativo.	17
FIN DEL PROCEDIMIENTO.			

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

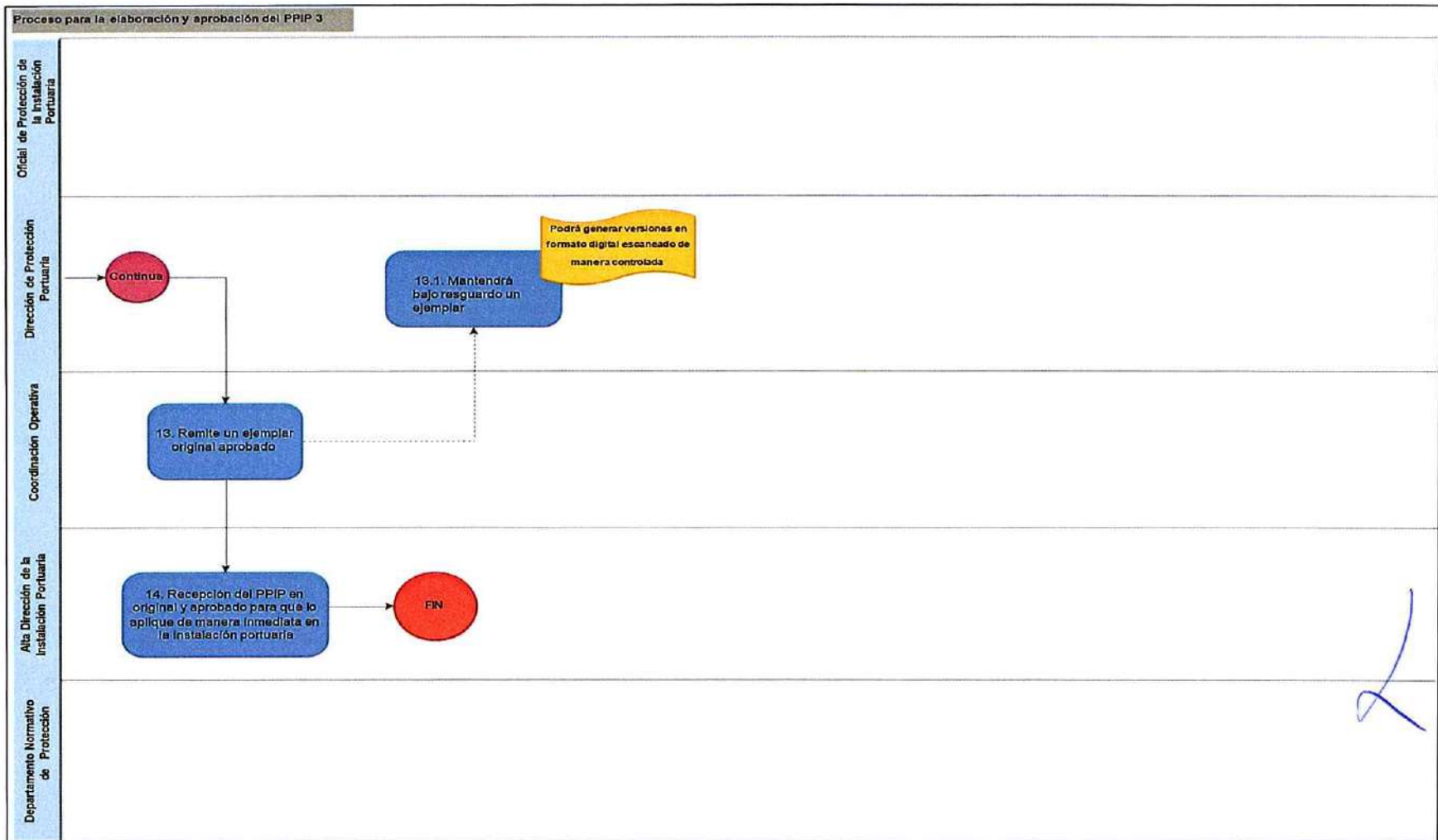
FLUJOGRAMA



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

GLOSARIO

1. **Amenaza:** Factor externo, que consiste en la probabilidad de que se cometa un acto ilícito contra un objetivo concreto, basado en la intención y los medios del perpetrador
2. **Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional:** Es la Comisión Portuaria Nacional que ejerce las funciones delegadas por Ley, de evaluación y auditoría en materia portuaria en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (por sus siglas en inglés SOLAS) que adopta el Código de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y otros Convenios Internacionales aprobados y ratificados por el Estado de Guatemala, específicamente relacionados con la protección portuaria; más las otras facultades y funciones que le impone la Ley;
3. **Código PBIP:** Instrumento Internacional adoptado por la Organización Marítima Internacional -OMI- para establecer un marco general en el ámbito marítimo portuario para la detección de amenazas a la seguridad y a la adopción de medidas de protección portuaria preventivas contra las mismas, Le corresponde al Ministerio de la Defensa Nacional ejercer las funciones de Administración encargándose de lo atinente al mar y a los buques, y a la Autoridad Designada lo atinente a las instalaciones portuarias, las conexas y a otras similares.
4. **Equipo Evaluador Interinstitucional (EEI).**
5. **Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria (EPIP):** Análisis de riesgos de todos los aspectos de las operaciones de la instalación portuaria, para determinar qué elementos de éstas, son más susceptibles o tienen mayor probabilidad de ser vulnerados u objeto de un suceso o amenaza;
6. **Instalación portuaria:** Lugar determinado y habilitado por el Estado donde tiene lugar la interfaz buque-puerto, esta incluirá, según sea necesario, zonas de fondeo, muelles, accesos desde el mar. Están clasificadas en puertos, terminales especializadas y operadores de servicios portuarios;
7. **Interfaz buque-puerto:** Interacción que tiene lugar cuando un buque se ve afectado, directa e inmediatamente, por actividades que entrañan el movimiento de personas, mercancías o la provisión de servicios portuarios al buque o desde éste;

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

8. **Medidas complementarias.** Medidas de protección portuaria que surgen del resultado del análisis de riesgo contenido en la EPIP, y que deberán implementarse para reducir el riesgo reflejado como resultado de la elaboración de la EPIP.
9. **Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP):** Persona designada para asumir la responsabilidad de la elaboración, implantación, revisión y actualización del Plan de Protección de la Instalación Portuaria y para la coordinación con los Oficiales de Protección del Buque (OPB) o con los Oficiales de la Compañía de Protección Marítima (OCPM);
10. **Operador de servicios portuarios:** Instalación portuaria, dedicada a una actividad o servicio exclusivo portuario, con equipo especializado;
11. **Plan de Acción Correctiva (PAC):** Documento que detalla los pasos específicos para mitigar un hallazgo y/o medidas complementarias de protección marítima o portuaria identificado en un lapso establecido y es utilizado como resultado de la trazabilidad de una medida de control y cumplimiento.
12. **Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP):** Es un documento que contiene los procesos para proteger a las personas que se encuentran dentro de la instalación portuaria, la carga, las unidades de transporte, las provisiones al buque, de los riesgos de que un suceso o amenaza pueda afectar a la protección de la instalación portuaria;
13. **Riesgo:** Posibilidad de que suceda un evento o consecuencia adversa. Los factores que lo componen son: amenaza, vulnerabilidad e impacto;
14. **Terminal especializada:** La unidad establecida en un puerto o fuera de él, formada por obras, instalaciones y superficies, incluida su zona de agua, que permite la realización íntegra de la operación portuaria a las que se destina, la cual debe de cumplir con lo que estipule la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, así como, lo establecido en otras normativas de índole aduanero, ambiental, de seguridad y otras que le apliquen.
15. **Vulnerabilidad:** Factor interno, cuyas condiciones y características hacen susceptible a una instalación portuaria, de que se concrete una amenaza.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Anexo A del procedimiento.

PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA

(Nombre de la instalación portuaria).

(fotografía portada principal de la instalación portuaria)

CONFORME AL:

CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES
Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS; Y NORMATIVA LEGAL NACIONAL.

MAYO, 2026

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

CAPITULO 1

Generalidades de la Instalación Portuaria



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

ÍNDICE

Generalidades de la Instalación Portuaria.

Pág.

- I. Introducción
- II. Generalidades de la instalación portuaria.
- III. Objetivo de la protección portuaria.
- IV. Documentación legal.
- V. Alcance del Plan.
- VI. Glosario.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

LOGO EMPRESA	PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA			No. versión:
	(nombre de la instalación portuaria)			
	Identificación OMI	GUA-CIV-000	Identificación del capítulo:	
	Fecha de emisión:		Identificación de página:	

I. INDRODUCCIÓN

El presente de capítulo, relacionado con las Generalidades de la Instalación Portuaria, pretende ...

II. GENERALIDADES DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA:

1. Nombre de la instalación portuaria:
2. Operador de la instalación portuaria
3. Ubicación:
(describir ubicación)
4. Colindancias
(describir colindancias)
5. Categoría:
(describir)
6. Actividad comercial:
 - 6.1 Importación.
(Describir productos de importación)

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

6.2 Exportación.
(Describir productos de exportación)

6.3 Principales puertos de origen y destino.
(describir).

6.4 Tipos de buque que atienden.
(describir)

III. OJETIVOS DE LA PROTECCIÓN PORTUARIA.

1. Objetivo general:
(describir)

2. Objetivos específicos:
2.1 (describir)

2.2 .

IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. Escritura de constitución de la sociedad (cuando aplique), para los puertos aplica el número de Decreto de la ley.
(describir número de escritura, fecha, faccionado por el notario..., entre otros ...)
2. Escritura pública de contrato de arrendamiento (cuando aplique).
(describir número de escritura, fecha, faccionado por el notario..., entre otros ...)
3. Nombramiento del representante legal.
(describir número de escritura o acta notarial, fecha, faccionado por el notario..., plazo del mandato, entre otros ...)

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

4. Otros contratos vinculados con la operación de la instalación portuaria (derecho de Servidumbre de Paso, etc.).
5. Registro Tributario Unificado (describir datos actualizados)
6. Plano de la ubicación (**anexo ...**)

V. ALCANCE DEL PLAN

(Describir el ámbito de aplicación del PPIP de acuerdo con la zona operativa de conformidad al Código PBIP, a las normas legales, procedimientos, directrices, resoluciones de la SAT (Resolución DAT), lo que debe de incluir dársena de maniobras, canal de acceso, zona de fondeo (donde inicia a prestar servicios el puerto de conformidad de la definición legal de Instalación Portuaria contenida en el Convenio SOLAS y el Código PBIP), entre otras.

VI. GLOSARIO

1. **Amenaza:** Factor externo, que consiste en la probabilidad de que se cometa un acto ilícito contra un objetivo concreto, basado en la intención y los medios del perpetrador
2. **Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional:** Es la Comisión Portuaria Nacional que ejerce las funciones delegadas por Ley, de evaluación y auditoría en materia portuaria en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974 (por sus siglas en inglés SOLAS) que adopta el Código de Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias y otros Convenios Internacionales aprobados y ratificados por el Estado de Guatemala, específicamente relacionados con la protección portuaria; más las otras facultades y funciones que le impone la Ley;
3. **Auditoría de protección portuaria:** Proceso sistemático, independiente y documentado, para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva, con el fin de determinar la extensión en que se cumplen los criterios de auditoría.
4. **Código PBIP:** Instrumento Internacional adoptado por la Organización Marítima Internacional -OMI- para establecer un marco general en el ámbito marítimo portuario para la detección de amenazas a la seguridad y a la adopción de medidas de protección portuaria preventivas contra las mismas, Le corresponde al Ministerio de la Defensa Nacional ejercer las funciones de Administración encargándose de lo atinente al mar y a los buques, y a la Autoridad Designada lo atinente a las instalaciones portuarias, las conexas y a otras simulares.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

5. **Cumplimiento:** Resultado de las actividades verificadoras de la efectividad de las medidas de protección, que reflejan un nivel satisfactorio su cumplimiento en la gestión de la protección en una instalación portuaria.
6. **Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria (DCIP):** Documento expedido a una instalación portuaria por el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como Autoridad Portuaria, después de haber verificado la efectividad de las medidas contenidas en el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, la cual tiene una validez de cinco años y deberá ser refrendada de forma anual, previo las auditorías correspondientes.
7. **Dirección de Protección Portuaria (DPP):** Dependencia responsable de coordinar, planificar y supervisar el proceso de evaluaciones, auditorías y como resultado de lo anterior solicitará que se desvanezcan y mitiguen los hallazgos señalados en el cumplimiento de las medidas de protección en las instalaciones portuarias
8. **Hallazgo de protección portuaria:** Resultados de la evidencia de las evaluaciones, auditorías, inspecciones y prácticas de protección marítima y portuaria, confrontada frente a los criterios de estas. Pueden indicar vulnerabilidades, conformidad o no conformidad, oportunidad de mejora, cumplimientos, incumplimientos, lecciones aprendidas y mejores prácticas, respectivamente;
9. **Incumplimiento:** Resultado de las actividades verificadoras de la efectividad de las medidas de protección, que transgreden al PPIP y que reflejan incremento del nivel de riesgo en la gestión a la protección en una instalación portuaria.
10. **Instalación portuaria:** Lugar determinado por el Gobierno Contratante o la Autoridad Designada, donde tiene lugar la interfaz buque-puerto, esta incluirá, según sea necesario, zonas de fondeo, muelles, accesos desde el mar;
11. **Interfaz buque-puerto:** Interacción que tiene lugar cuando un buque se ve afectado, directa e inmediatamente, por actividades que entrañan el movimiento de personas, mercancías o la provisión de servicios portuarios al buque o desde éste;
12. **Medidas de Control y Cumplimiento de la Autoridad Designada:** Conjunto de medidas para controlar y verificar el cumplimiento de la protección portuaria a través de visitas, evaluaciones, inspecciones, prácticas y auditorías, a cargo de la Coordinación Operativa;
13. **Medidas de Protección Portuaria:** Conjunto de acciones enfocadas a proteger las instalaciones portuarias relacionadas con procedimientos administrativos, operativos o de gestión, equipos, recurso humano y otras, establecidas en el PPIP;
14. **No Conformidad:** Será un el resultado no favorable como resultado de la realización de las auditorías de protección portuaria. La No conformidad, estará clasificada según la gravedad del incumplimiento a la normativa de protección portuaria establecida, como No conformidad Mayor y No conformidad Menor.
15. **Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP)** Persona designada para asumir la responsabilidad de la elaboración, implantación, revisión y actualización del Plan de Protección de la Instalación Portuaria y para la coordinación con los Oficiales de Protección del Buque (OPB) o con los Oficiales de la Compañía de Protección Marítima (OCPM);
16. **Operador de servicios portuarios:** Instalación portuaria, dedicada a una actividad o servicio exclusivo portuario, con equipo especializado;

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

17. **Oportunidad de mejora:** Hallazgo leve en las medidas de control y cumplimiento, que en determinado momento pueden afectar a la protección de la instalación portuaria.
18. **Plan de Acción Correctiva (PAC):** Documento que detalla los pasos específicos para mitigar un hallazgo de protección marítima o portuaria identificado en un lapso establecido y es utilizado como resultado de la trazabilidad de una medida de control y cumplimiento.
19. **Plan de Protección de la Instalación Portuaria (PIIP):** Es un documento que contiene los procesos a seguir para proteger a las personas que se encuentran dentro de la instalación portuaria, la carga, las unidades de transporte, las provisiones al buque, de los riesgos de que un suceso o amenaza pueda afectar a la protección portuaria;
20. **Sistema Portuario Nacional:** Conjunto de personas individuales o jurídicas, bienes, infraestructura, instalaciones portuarias y sus terminales especializadas, públicas o privadas, situadas en territorio nacional;
21. **Terminal especializada:** La unidad establecida en un puerto o fuera de él, formada por obras, instalación y superficie, incluida su zona de agua, que permite la realización íntegra de la operación portuaria a la que se destina, la cual debe de cumplir con lo que estipule la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional, así como, lo establecido en otras normativas de índole aduanera ambiental, de seguridad y otras que le apliquen;
22. **Vulnerabilidad:** Factor interno, cuyas condiciones y características hacen susceptible a una instalación portuaria, de que se concrete una amenaza.
23. .

OTRAS TERMINOLOGÍAS, Describir terminología específica de protección portuaria contemplada en las normas legales (ley, reglamento, procedimientos, directrices otras) y otros términos relacionados con la operatividad de la instalación portuaria de acuerdo con la naturaleza de la operación.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

CAPITULO 2

Procedimientos administrativos



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

ÍNDICE

Procedimientos Administrativos.

Pág.

- I. Recurso humano.
- II. Equipos de protección.
- III. Medidas físicas de protección.
- IV. Procedimientos.
- V. ...



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

LOGO EMPRESA	PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (nombre de la instalación portuaria)			No. versión:
	Identificación OMI	GUA-CIV-000	Identificación del capítulo:	Capítulo 2
	Fecha de emisión:		Identificación de página:	

INTRODUCCIÓN.

El presente capítulo, y relacionado a los Procedimientos Administrativo, son establecidos para ...

MEDIDAS EN NIVEL DE PROTECCIÓN 1.

I. RECURSO HUMANO

Describir la estructura de la organización (Insertar organigrama de la organización en materia de protección portuaria anexo...)

EJEMPLO

1. Gerente General.
A cada puesto o cargo, describir en forma resumida sus funciones.
2. Gerente de Seguridad Integral o Director de Protección (según proceda)
3. Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
4. Oficial de Protección de la Instalación Portuaria alterno.
5. Otros dentro de la estructura organizacional.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

6. Guardias de Protección.

7. Etc

En caso de ser personal tercerizado describir el nombre de la entidad y número de licencia de autorización para operar de la entidad.

II. EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Describir de manera general los equipos de protección con los cuales cuenta la instalación portuaria en el ámbito de la protección portuaria.

Ejemplos:

1. CCTV, con centro de monitoreo con las condiciones adecuadas de permanencia de las personas y condiciones de conservación de los equipos, integrado por 5 pantallas, 2 operadores por turno de 12 horas.
2. Equipo de rayos x, que deben de permanecer operativo en todo momento, para inspección de enseres personales ...
3. Dos vehículos para patrullaje terrestre.
4. Dos lanchas para patrullaje marítimo.
5. Etc.

Nota: Los equipos de protección se debe de especificar como deben de encontrarse en el área designada, Ej. Funcionando todo el tiempo, así mismo describir las condiciones adecuadas del área en todo tiempo, Ej. Aire acondicionado, cubiertos, etc.,

Describir en el apartado de Anexos, el inventario de equipos de protección: cámaras, radios, rayos "X", detectores de metal, arcos magnéticos, drones, iluminación, otros en el formato siguiente:

III. MEDIDAS FÍSICAS DE PROTECCIÓN:

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Describir de manera general las medidas físicas (**anexo ...**) que la instalación portuaria aplica en el ámbito de la protección portuaria.

Ejemplo:

1. Un muro perimetral, construido en block, planchas prefabricadas, longitud ..., altura ...
2. Portones.
3. Puertas.
4. 12 talanqueras (plumas), que deben de permanecer operativas en todo momento y divididas de la forma siguiente:
5. Otros.

Describir en el apartado de Anexos, el inventario de medidas físicas, como muros, vallados, barreras, otros, en el formato siguiente:

IV. PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN.

En este apartado se debe describir los procedimientos administrativos siguientes:

1. Procedimiento para informar a la Autoridad Designada sobre amenazas, sucesos y fallos a la protección portuaria. También:

Incluir la acción concreta (no describir enviar oficios) correctiva prevista para un fallo de:

- 1.1 Sistema del circuito cerrado de televisión (CCTV).

Describir acción concreta correctiva prevista.

- 1.2 Plantas de emergencia generadoras de energía eléctrica.

Describir acción concreta correctiva prevista.

- 1.3 Barreras electrónicas (talanqueras).

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Describir acción concreta correctiva prevista.

1.4 Arcos detectores de metal.

Describir acción concreta correctiva prevista.

1.5 Detectores de metal manuales.

Describir acción concreta correctiva prevista.

1.6 Medios para realizar patrullaje (vehículos, lanchas, drones, etc).

Describir acción concreta correctiva prevista.

1.7 Radios de comunicación.

Describir acción concreta correctiva prevista.

1.8 Sistema de iluminación.

Describir acción concreta correctiva prevista.

1.9 Otros.

2. Procedimiento de auditorías internas para evaluar la eficacia de las medidas de protección contenidas en el PPIP.

Describirlas de la forma siguiente:

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026
<p>2.1 Describir cantidad de auditorías internas anuales a realizar al dispositivo de protección de conformidad al PPIP, como integraran los equipos de auditores, documentación a emplear, como se elaborará el informe, acciones correctivas y producto final.</p> <p>2.2 Procedimiento de auditorías internas de segunda parte a los proveedores servicios en materia de protección portuaria (CCTV, red de internet, mantenimiento de equipos en general)</p> <p>3. Procedimiento para realizar inspecciones para evaluar la eficacia de las medidas de protección contenidas en el PPIP.</p> <p>Describir la frecuencia y quienes realizaran las inspecciones, objetivo y acciones correctivas como producto final.</p> <p>4. Procedimiento para revisar y realizar las enmiendas al PPIP y la EPIP.</p> <p>Describir las causales de revisión y enmiendas al PPIP y frecuencias de revisión.</p> <p>5. Procedimiento para la formación (anexo ...) , ejercicios (anexo ...) y prácticas en materia de protección portuaria.</p> <p>Describir frecuencia de la formación relacionada con la protección portuaria.</p> <p>6. Procedimiento sancionatorio para el personal de protección propio por incumplimiento en sus funciones.</p> <p>En su defecto, las acciones que se emprenderán para corregir fallos en el personal de protección.</p> <p>7. Procedimiento de enrolamiento y carnetización del Equipo Auditor/evaluador Interinstitucional.</p> <p>Describir</p> <p>8. Procedimiento para la portación de las armas de fuego del personal de protección.</p>			

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Describir, incluyendo normativa legal que les ampara.

9. Procedimiento para realizar pruebas de confidencialidad al personal que ocupa puestos críticos en la protección portuaria.

Describir.

10. Procedimiento para evaluar el desempeño del personal de protección portuaria.

Describir.

11. Procedimiento para el resguardo y distribución total o parcial del contenido del PPIP.

Describir.

12. Procedimiento para la planificación y ejecución del mantenimiento, calibrado y prueba a realizar los equipos de protección (CCTV, rayos x, arcos detectores, ect).

V. COMUNICACIONES

1. Describir sistemas de comunicación con los buques, desde el área de fondeo e interfaz buque-puerto.
2. Condiciones del puerto y del buque en materia de protección, niveles de protección, certificación en materia de protección, etc.
3. Directorio actualizado de los enlaces internos y con otras autoridades competentes (**anexo ...**).
4. Describir las frecuencias de los radios de comunicación utilizados en la instalación portuaria en materia de protección, incluidas el IOT (**anexo ...**).

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

IV. INSTRUCCIONES SOBRE RESTRICCIONES DE INGRESO Y EGRESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA APLICABLES PARA EMPLEADOS, PILOTOS Y USUARIOS EN GENERAL.

Describir el procedimiento y de todos aquellos objetos o sustancias que queda restringido el acceso o egreso a la instalación portuaria.

OBSERVACIÓN: lo que incluye la colocación de rotulación preventiva e informativa en accesos peatonales y vehiculares que indiquen las políticas y la restricción.

Ejemplo:

1. Armas de fuego.
2. Armas blancas.
3. Sustancias inflamables como ...
4. Bebidas alcohólicas.
5. Cualquier objeto que pueda ser utilizado como arma pulso cortante (con excepción de objetos de labranza o de utilidad personal por razones laborales).
6. Etc.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

CAPITULO 3

Procedimientos operacionales

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

ÍNDICE

Procedimientos Operacionales.

Pág.

- I. Introducción.
- II. Accesos a la instalación portuaria.
 - 1. Proceso de control de acceso a la instalación portuaria.
 - 1.1 Procedimiento de obtención de carnet y enrolamiento para tener autorización de ingreso-egreso a la instalación portuaria.
 - 1.2 .
 - 2.
- III. ...



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

LOGO EMPRESA	PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (nombre de la instalación portuaria)			No. versión:
	Identificación OMI	GUA-CIV-000	Identificación del capítulo:	Capítulo 3
	Fecha de emisión:		Identificación de página:	

INTRODUCCIÓN

El presente capítulo, y relacionado con los Procedimientos Operacionales, es definido para ...

ACCESO A LA INSTALACIÓN PORTUARIA (Código PBIP, sección A 16, B 16.10 al 16.20 y reglamento vigente).

1. Procedimiento de obtención de carnet y enrolamiento para tener autorización de ingreso-egreso a la instalación portuaria:
 - 1.1 Definir y describir los diferentes tipos de carné de identificación lo que incluye calcomanías de autorización para vehículos (**anexo ...**), brazalete u otro medio de identificación o distintivos que se emitirán para ingresar a la instalación portuaria (permanente, temporal).
 - 1.2 Requisitos para empleados y usuarios en general que acceden a la instalación portuaria.
 - 1.3 A los integrantes del Equipo Auditor/Evaluador Interinstitucional establecer el procedimiento de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional.
2. Procedimiento de autorización de acceso de autoridades de Gobierno, diplomáticos, organismos internacionales.
3. Procedimiento de autorización de ingreso para los distintos tipos de vehículos, motocicletas, otros.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

4. Procedimientos para los diferentes tipos de vehículos del transporte de carga (llenos y vacíos) que ingrese-egrese a la instalación portuaria, incluidos pilotos, en su clasificación de:
- 4.1 Contenedores.
 - 4.2 Graneleros sólidos (góndolas, llenas y vacías).
 - 4.3 Cisternas.
 - 4.4 Carga sobredimensionada.
 - 4.5 Plataformas de traslado de vehículos.
 - 4.6 Transporte de valores.
 - 4.7 Otros.
5. Describir procedimientos (desde el punto de vista del control de ingreso y egreso a la instalación y control en la plataforma del muelle junto a la escalinata del buque) para:
- 5.1 Facilitar el permiso a tierra del personal del buque (tripulación).
 - 5.2 Los cambios de personal (tripulación).
 - 5.3 Accesos de visitantes autorizados por las autoridades competentes al buque.
 - 5.4 Control de embarque y desembarque de pasajeros.
6. Describir procedimientos para:
- 6.1 Uso de drones (aéreos y acuáticos).
 - 6.2 Aterrizaje de helicópteros en puntos autorizados.
7. Describir procedimientos para:
- 7.1 Control de extracción de residuos y desechos generados.
 - 7.2 Control de acceso y egreso de unidades de emergencia.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

I. PROCESO DE ACCESO (INGRESO Y EGRESO) A LA INSTALACIÓN PORTUARIA

1. Medidas de protección en nivel de protección 1.

Describir el equipo y el recurso humano que desarrolla los procedimientos.

1.1 Accesos y egresos peatonal:

- 1.1.1 Describir los accesos peatonales detalladamente, para usuarios, empleados, turistas, etc. (ingreso y egreso).
- 1.1.2 Ubicación y condiciones físicas adecuadas para el funcionamiento del puesto de control (condiciones de salubridad, aire acondicionado, iluminación, visibilidad directa, accesibilidad de la vigilancia efectiva).
- 1.1.3 Por quienes será ejercido el control (cantidad de personal, horas de turno).
- 1.1.4 Que personas tendrán autorizado ingresar en ese punto de control.

1.2 Describir procedimientos de inspección física del 100 % para las personas que accedan a la instalación. Y método de inspección, chequeo corporal, arco detector o detector manual de metales, con una de estas modalidades o en forma mixta. Revisión de cascos.

1.3 Describir equipos (rayos x, arco detector y detector manual de metales). y medidas físicas (puertas en buenas condiciones de funcionamiento) que tienen disponibles para la aplicación de los procedimientos

2.1 Acceso y egreso de vehículos livianos:

- 2.1.1 Describir los accesos de vehículos livianos (ingreso y egreso) y que vehículos (Ej. De trabajadores, usuarios, extracción de desechos, de emergencia, transporte de valores) están autorizados para ingresar por el mismo.
- 2.1.2 Describir el procedimiento de acceso que incluya como determinar si el piloto y el vehículo están autorizados para ingresar y egresar mediante carnet, calcomanía, otros.
- 2.1.3 Incluir recurso humano, medidas físicas y equipos que se utilizarán para realizar el procedimiento.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

1.1 Acceso y egreso del transporte de carga:

- 1.1.1 Describir el acceso de vehículos de transporte de carga (ingreso y egreso) y que vehículos están autorizados para ingresar por el mismo, ej. Contenedores, graneleros sólidos, góndolas, cisternas, de carga sobredimensionada.
- 1.1.2 Describir el procedimiento de acceso que incluya como determinar si el piloto y el vehículo están autorizados para ingresar y egresar.
- 1.1.3 Incluir recurso humano, medidas físicas y equipos que se utilizarán para realizar el procedimiento.

4.1 Acceso y egreso de drones y helicópteros:

- 4.1.1 Describir los vehículos aéreos no tripulados (drones) que están autorizados para ingresar por la vía aérea a la instalación portuaria.
- 4.1.2 Describir procedimiento de acceso y en qué condiciones podrán acceder a la instalación portuaria.

5.1 Acceso y egreso por la vía marítima de personas y control de embarcaciones menores:

Describir el procedimiento de control de las embarcaciones menores (lancha hidrográfica, lancha de cabos, lancha piloto, otras)

2. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 2:

Tener contempladas y describir las medidas de protección portuaria concretas que se establecerán en el nivel de protección 2.

3. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 3:

Tener contempladas y describir medidas de protección portuaria concretas que se establecerán en el nivel de protección 2.

2. PROCESO DE ZONAS RESTRINGIDAS. (Código PBIP, sección A 16, B 16.10 al 16.20 y reglamento vigente).

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

1. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 1:

- 1.1 Definir y describir las zonas restringidas, las cuales deberán de estar identificadas y delimitadas.
- 1.2 Establecer y describir procedimiento para el control de las zonas restringidas.

2. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 2:

Tener contempladas y describir las medidas de protección portuaria concretas a establecer en el nivel de protección 2.

3. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 3:

Tener contempladas y describir medidas de protección portuaria concretas a establecer en el nivel de protección 2.

III. PROCESO DE VIGILANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LA INTALACIÓN PORTUARIA (describir medidas de protección portuaria para los 3 niveles de protección). Código PBIP, sección A 16, B 16.49 al 16.54 y reglamento vigente.

Describir la modalidad (ej. videovigilancia, patrullaje terrestre, patrullaje marítimo, patrullaje aéreo, etc.) y equipos a emplear (ej. 3 vehículos, 3 lanchas, marcaje electrónico de rondas, etc.) para realizar una eficiente vigilancia de la instalación portuaria, incluido el recurso humano.

1. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 1:

Describir procedimientos para:

- 1.1 Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (anexo ...)
 - 1.1.1 Describir cantidad de cámaras, tipos y enfoque (conforme el cuadro).

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Cantidad	Tipo de cámara	Análoga o IP	ubicación	¿qué enfocan?	Genera alerta visual, audible o ninguna
3	Ejemplo: Bala, domo, domo ptz, térmica	IP	Carril 1	Contenedor, placas y modulo	Ninguna

1.2 Describir los distintos puestos en los que se divide por sectores de la vigilancia y las radiocomunicaciones, con ordenes de puesto en forma individual. Ej. Sector patios 1, 2 y básculas, acceso de carga, muelle y área acuática, etc.

1.3 Otros.

2.1 Patrullaje terrestre.

Describir.

3.1 Patrullaje marítimo.

Describir.

3.1 Patrullaje aéreo.

Describir.

5.1 Otros.

5.2 .

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

2. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 2:

Describir medidas de protección a establecer en la instalación portuaria cuando se eleve el nivel de protección.

3. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 3:

Describir medidas de protección a establecer en la instalación portuaria cuando se eleve el nivel de protección.

IV. PROCESO SOBRE MANIPULACIÓN DE LA CARGA. Código PBIP, sección A 16, B 16.30 al 16.37 y reglamento vigente. Describir medidas de protección para los 3 niveles de protección)

1. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 1:

Describir procedimientos con especificación del recurso humano, medidas físicas y equipos relacionados con protección portuaria referente a:

1.1 Recepción y despacho de los diferentes tipos de carga de importación y exportación:

1.1.1 En exportación, describir todas las medidas de protección aplicadas desde el prepuerto hasta el destino que corresponda (a rayo x, patios o directo al buque, así en su permanencia en el patio y luego al buque)

1.1.2 En importación, describir las medidas de protección aplicadas desde el buque hacia rayos x, patios o despacho directo.

1.2 Elaborar y actualizar inventarios de las mercancías almacenadas dentro de las instalaciones portuarias, incluidas las mercancías peligrosas o sustancias potencialmente peligrosas, si las hay especificando su ubicación.

1.3 Mecanismos de control y protección de la maquinaria y equipo para la manipulación de la carga.

1.4 Medidas de control en los distintos tipos de alertas relacionados con posibles ilícitos en la carga.

1.5 Medidas de control y procedimiento de protección aplicado a la carga sobredimensionada.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

2. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 2:

Describir procedimiento y medidas de protección que se establecerán en la instalación portuaria cuando se eleve el nivel de protección.

3. Procedimiento y medidas en el nivel de protección 3:

Describir procedimiento y medidas de protección que se establecerán en la instalación portuaria cuando se eleve el nivel de protección.

V. PROCESO SOBRE EQUIPAJES NO ACOMPAÑADOS. Código PBIP, sección A 16, B 16.45 al 16.48 y reglamento vigente (describir medidas de protección para los 3 niveles de protección)

1. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 1

Describir procedimientos para el control de equipajes no acompañados, incluyendo especificación de los equipos a emplear.

2. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 2:

Describir medidas de protección que aplicará la instalación portuaria cuando se eleve el nivel de protección.

3. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 3:

Describir medidas que aplicará la instalación portuaria cuando se eleve el nivel de protección.

VI. PROCESO SOBRE ENTREGA DE LAS PROVISIONES AL BUQUE, Código PBIP, sección A 16, B 16.38 al 16.44 y reglamento vigente. (describir medidas para los 3 niveles de protección)

1. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 1

Describir procedimientos para el control, inspección y autorización de ingreso de provisiones a los buques, lo que debe de incluir:

1.1 Comprobación de autorización de ingreso.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

- 1.2 El control y registro del medio de transporte.
- 1.3 El control y registro de los proveedores (anexo ...)
- 1.4 El control y registro de los prestadores del servicio de transporte (anexo ...)

2. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 2:

Describir medidas de protección que se establecerán en la instalación portuaria cuando se eleve el nivel de protección.

3. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 3:

Describir medidas que se establecerán en la instalación portuaria cuando se eleve el nivel de protección.

VII. PROCESO DE LA INTERFAZ BUQUE-PUERTO.

1. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 1:

- 1.1 Describir el procedimiento y medidas de protección en la interfaz buque-puerto, lo que debe de incluir la especificación de:
 - 1.1.1 Las medidas físicas de protección.
 - 1.1.2 Los equipos de protección; y
 - 1.1.3 El recurso humano que se empleará para la ejecución del procedimiento.
- 1.2 Procedimiento para la elaboración de Declaraciones de Protección Marítima, lo que debe de incluir la descripción en qué casos se celebrará una Declaración de Protección Marítima.
- 1.3 Procedimiento para las comunicaciones con el buque, sobre las condiciones de puerto y del buque relacionado con la protección portuaria (nivel de protección, verificación del puerto en materia de protección portuaria, etc.).

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

2. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 2:

Describir procedimiento y medidas de protección que establecerá la instalación portuaria en la interfaz buque-puerto cuando se eleve el nivel de protección.

3. Procedimiento y medidas en el nivel de protección 3:

Describir procedimiento y medidas de protección que establecerá la instalación portuaria en la interfaz buque-puerto cuando se eleve el nivel de protección.

VIII. PROCESO SOBRE CIBERSEGURIDAD

1. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 1:

1.1 Describir procedimiento relacionado con medidas de protección preventivas sobre ciberseguridad para proteger la información, los sistemas y equipos de protección portuaria, a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de los sistemas y los equipos de protección.

2. Procedimiento y medidas de protección en el nivel de protección 2:

Describir procedimiento y medidas de protección que establecerá la instalación portuaria en la interfaz buque-puerto cuando se eleve el nivel de protección.

3. Procedimiento y medidas en el nivel de protección 3:

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Describir procedimiento y medidas de protección que establecerá la instalación portuaria en la interfaz buque-puerto cuando se eleve el nivel de protección.

IX. OTROS PROCESOS QUE DERIVADOS DE LA OPERACIÓN SEAN NECESARIOS APLICAR EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN PORTUARIA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MISMA.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

CAPITULO 4

Obligaciones del Personal que tienen asignadas funciones de protección portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

ÍNDICE

Obligaciones del Personal que tienen asignadas funciones de protección portuaria.

- A. Alta Dirección.
- B. Director de Protección.
- C. Oficial de Protección de la Instalación Portuaria.
- D. .
- E.

Pág.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

LOGO EMPRESA	PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (nombre de la instalación portuaria)			No. versión:
	Identificación OMI	GUA-CIV-000	Identificación del capítulo:	Capítulo 4
	Fecha de emisión:		Identificación de página:	

INTRODUCCIÓN

Describir las tareas específicas que deben llevar a cabo los responsables de la protección de la instalación portuaria. (describir medidas para los 3 niveles de protección).

PROHIBICIONES

Describir prohibiciones para el personal que ejecuta tareas de protección portuaria

A. ALTA DIRECCIÓN.

Nivel de protección 1.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 2.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 3.

1. Describir.
- 2.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

B. DIRECTOR DE PROTECCIÓN.

Nivel de protección 1.

1. Describir.
2. .

Nivel de protección 2.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 3.

1. Describir.
- 2.

C. TAREAS DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

Nivel de protección 1.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 2.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 3.

1. Describir.
- 2.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

A. CONSEJO DE COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN PORTUARIA (CUANDO APLIQUE).

Nivel de protección 1.

1. Describir.
2. .

Nivel de protección 2.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 3.

1. Describir.
- 2.

B. TAREAS DE LOS SUPERVISORES.

Nivel de protección 1.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 2.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 3.

1. Describir.
- 2.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

C. TAREAS ESPECÍFICAS E INDIVIDUALES DE LOS CENTROS DE CONTROL Y MONITOREO

Nivel de protección 1.

1. Describir.
2. .

Nivel de protección 2.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 3.

1. Describir.
- 2.

D. TAREAS ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE CONTROL DE ACCESOS (guardias):

Control de ingreso.

Nivel de protección 1.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 2.

1. Describir.
- 2.

Nivel de protección 3.

1. Describir.
- 2.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Control de egreso.
Perímetro.
Áreas restringidas.
Responsables de enrolamiento.
Otros.

G. TAREAS DE LOS PUESTOS DE PATRULLAJE TERRESTRE Y MARÍTIMO:

Patrulleros.
Rondines.
Otros.

H. TAREAS DE LOS PUESTOS QUE ESTÁN INVOLUCRADOS CON LA MANIPULACIÓN DE LA CARGA.

I. TODOS AQUELLOS PUESTOS QUE DESEMPEÑEN TAREAS DE PROTECCIÓN PORTUARIA.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

CAPITULO 5

Planes de respuesta a las amenazas de protección portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

ÍNDICE

Planes de respuesta a las amenazas de protección portuaria.

Pág.

1. Plan de respuesta a un acceso no autorizado.
2. Plan de respuesta a un incendio provocado.
3. Plan de respuesta a un sabotaje.
4. Plan de respuesta a un ciberataque.
5. Plan de respuesta de evacuación.
6. ..



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03	
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I	
		Fecha:	11/05/2026	
LOGO EMPRESA	PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA			No. versión:
	(nombre de la instalación portuaria)			Capítulo
	Identificación OMI	GUA-CIV-000	Identificación del capítulo:	5
	Fecha de emisión:		Identificación de página:	

1. PLAN DE RESPUESTA ANTE AMENAZA DE SABOTAJE

I. OBJETIVO.

Establecer el protocolo de actuación en la respuesta ante una eventual **amenaza de sabotaje** que se concrete, a efecto de dar respuesta inmediata y efectiva, con el objetivo de reducir los efectos negativos del impacto generado derivado de la amenaza concretada.

II. ALCANCE.

Sobre todos los bienes, equipos, servicios relacionados con telefonía, señal de internet, energía eléctrica, cableados estructurados de redes de distribución, tuberías, oleoductos, válvulas, entre otros posibles blancos que puedan ser objeto de un sabotaje, ubicados dentro de la instalación portuaria y sus proximidades de **(nombre de la instalación portuaria)**. Este plan de respuesta y sus enmiendas estarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional; y estará a cargo de su activación oportunamente el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, ante el evento determinado en el objetivo.

III. ORGANIZACIONES DE APOYO.

1. Capitanía de Puerto de ...
2. Comando Naval del ...
3. Policía Nacional Civil
4. Ministerio Público.
5. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)
6. Bomberos municipales y voluntarios.
7. Proveedores de servicios.
8. COLDEMAR.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

9. Policía Municipal de Tránsito.
10. Otros

IV. DISPOSICIÓN GENERAL.

Toda persona dentro de la instalación portuaria que detecte comportamientos sospechosos o actividades anómalas, las cuales puedan ocasionar daños o destrucción a los equipos, a la carga, a los sistemas de la instalación que sean utilizados para realizar la operación portuaria, quedan obligados a notificar de inmediato por los medios de comunicación adecuados al oficial de protección de la instalación portuaria o central de comunicaciones, a efecto que el personal de protección active el protocolo correspondiente.

V. PROCEDIMIENTO.

1. Generado el evento o recibida la comunicación, el oficial de protección de la instalación portuaria, activará el protocolo correspondiente.
2. Delimitar y restringir accesos al área afectada.
3. Realizar las comunicaciones y coordinaciones necesarias con las diferentes instituciones del Estado, unidades de primeros auxilios y unidades internas según corresponda de acuerdo con la naturaleza de la amenaza.
4. Empezar las acciones correspondientes para el control de la situación, de conformidad a la especialidad de las instituciones o unidades que corresponda su intervención.
5. Comunicar por inmediatamente vía telefónica a la Autoridad Designada, y posteriormente por escrito por la correspondiente.
6. Etc.

REESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y OPERACIONES.

Describir el procedimiento para reestablecer las operaciones o servicios, o ambos.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

2. PLAN DE RESPUESTA ANTE AMENAZA DE ...

II. OBJETIVO.

Establecer el protocolo de actuación en la respuesta ante una eventual **amenaza de ...** que se concrete, a efecto de dar respuesta inmediata y efectiva, con el objetivo de reducir los efectos negativos del impacto generado derivado de la amenaza concretada.

V. ALCANCE.

Sobre todos los bienes, equipos, tuberías, oleoductos, ..., entre otros posibles blancos que puedan ser objeto de un ..., ubicados dentro de la instalación portuaria de (**nombre de la instalación portuaria**). Este plan de respuesta y sus enmiendas estarán en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional; y estará a cargo de su activación oportunamente el Oficial de Protección de la Instalación Portuaria, ante el evento determinado en el objetivo.

VI. ORGANIZACIONES DE APOYO.

1. Capitanía de Puerto de ...
2. Comando Naval del ...
3. Policía Nacional Civil
4. Ministerio Público.
5. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)
6. Bomberos municipales y voluntarios.
7. Proveedores de servicios.
8. COLDEMAR.
9. Policía Municipal de Tránsito.
10. Otros

Observación: verificar según el plan de respuesta conforme tipo de amenaza, cuáles serían las instituciones de apoyo ...

VII. DISPOSICIÓN GENERAL.

Toda persona dentro de la instalación portuaria que detecte comportamientos sospechosos o actividades anómalas, las cuales puedan ocasionar daños o destrucción a los equipos, a la carga, a los sistemas de la instalación que sean utilizados para realizar la operación portuaria, quedan obligados a notificar de inmediato por los medios de comunicación adecuados

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

al oficial de protección de la instalación portuaria o central de comunicaciones, a efecto que el personal de protección active el protocolo correspondiente.

V. PROCEDIMIENTO.

1. Generado el evento o recibida la comunicación, el oficial de protección de la instalación portuaria, activará el protocolo correspondiente.
2. Delimitar y restringir accesos al área afectada.
3. Realizar las comunicaciones y coordinaciones necesarias con las diferentes instituciones del Estado, unidades de primeros auxilios y unidades internas según corresponda de acuerdo con la naturaleza de la amenaza.
4. Empezar las acciones correspondientes para el control de la situación, de conformidad a la especialidad de las instituciones o unidades que corresponda su intervención.
5. Comunicar por inmediatamente vía telefónica a la Autoridad Designada, y posteriormente por escrito por la correspondiente.
6. Etc.

REESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS Y OPERACIONES.

Como el Plan de Evacuación de la instalación portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

CAPITULO 6

Anexos.



Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

LOGO EMPRESA	PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (nombre de la instalación portuaria)			No. versión:
	Identificación OMI	GUA-CIV-000	Identificación del capítulo:	Capítulo 6
	Fecha de emisión:		Identificación de página:	

I. INTRODUCCIÓN

En este apartado se incorporan registros, formatos, planos, procedimientos, certificaciones, evaluaciones, listas de verificación y demás evidencias técnicas necesarias para la correcta implementación, verificación y auditoría del sistema de protección portuaria.

II. OBJETIVO

Proporcionar toda la documentación de apoyo necesaria para complementar, sustentar y facilitar la correcta aplicación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria

III. INDICE DE ANEXOS

- A. Organigrama funcional de la estructura organizacional de la protección portuaria, con especificación del estado de fuerza.
- B. Planos de la instalación portuaria en general que detalle los límites, colindancias y metros cuadrados.
- C.
- D.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Ejemplo

Anexo A.

Estructura organizacional de la protección portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Anexo B.

Plano de la instalación portuaria.

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026

Anexo B del procedimiento.



Comisión Portuaria Nacional Guatemala

Dirección de Protección Portuaria

Autoridad Designada del Sistema Portuario Nacional

FORMULARIO DE APROBACIÓN		Número de expediente:
PLAN DE PROTECCIÓN DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA		
Identificación de la Instalación Portuaria		
Tipo de instalación portuaria:		
Nombre de la instalación portuaria:		
Ubicación:		
Número de identificación por la OMI:		
Información del cumplimiento del Código PBIP		
Fecha de expedición de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria:	Fecha de expiración de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria:	
Fecha de emisión del PPIP:	Fecha de vigencia del PPIP:	
Versión del PPIP:		
Información del explotador		
Nombre:		
Dirección:	Teléfono:	
Información del Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (OPIP)		
Nombre:		
Teléfono:	Correo electrónico:	
INFORMACIÓN DE RESPONSABLES:		

Comisión Portuaria Nacional	Nombre del Procedimiento	Identificación:	PRD-DPP-PIP-VMC-03
Dirección de Protección Portuaria	Procedimiento para la Elaboración, Revisión y Aprobación del Plan de Protección de la Instalación Portuaria	No. versión:	I
		Fecha:	11/05/2026
Elaborado por:		Revisado por:	Aprobado por:
Nombre			
Puesto			
Firma y sello			

